

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO
VALLADOLID



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 2020006285

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN TUBO RX PARA TAC TOSHIBA AQUILION 32.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente 2020006285 cuyo objeto es la contratación del suministro de un TUBO RX, mediante un contrato de suministro y procedimiento negociado sin publicidad, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, de 25 de abril de 2017, se acordó el inicio del expediente 2020006285, para la contratación del suministro de un tubo de rx para el TAC TOSHIBA AQUILION, por un presupuesto total de **120.230,44 €**, (presupuesto base de licitación de **99.364,00 €** y un importe de IVA de **20.866,44 €**).

SEGUNDO.- Con fecha 10 de mayo de 2017, y mediante Resolución del Director Gerente, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (art. 170.d TRLCSP).

TERCERO.- Se ha invitado a este procedimiento a la empresa:

- TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS SA

Han presentado oferta el 24 de mayo de 2017, tal y como consta en el certificado de Registro General de HCUV.

- TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS SA

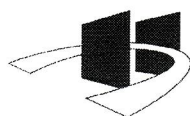
CUARTO.- Una vez comprobada la documentación aportada por la empresa licitadora y se efectúa la propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver el Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, en virtud de la delegación de atribuciones contenida en la Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este organismo (BOCYL de 07-10-15). Conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud y en la circular 1/DEPF-2016 de 11 de noviembre, sobre contratación administrativa.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

La motivación que justifica la mejor puntuación de la oferta del adjudicatario figura en el informe técnico correspondiente a este contrato, de fecha 5 de junio de 2017.



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO
VALLADOLID



De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar el contrato de suministro de UN TUBO RX PAR EL TAC TOSHIBA AQUILION del HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID, a la empresa **TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS SA.** por un importe de adjudicación de 94.395,80 €, y un importe de IVA de 19.823,12 €, siendo el importe total de 114.218,92 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.8004 G/312A02/63300.8

Año	Importe de adjudicación	IVA (21%)	Precio del contrato	Aplicación presupuestaria
2017	94.395,80 €	19.823,12 €	114.218,92,00 €	05.22.8004 G/31A02/63300.8

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 151.4 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012 de 8 de marzo de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en el Director Gerente de este organismo (BOCYL de 14 de marzo de 2012), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los Art. 8.3, 14.1 y 46, respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, recurso de reposición ante el Gerente Regional de Atención Especialidad del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid a 14 de junio de 2017

EL DIRECTOR ECONÓMICO
PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
(P.D. Resolución 28-09-15 - B.O.C.y L. 07-10-15)
EL DIRECTOR GERENTE,



Fdo.: Francisco Javier Vadillo Olmo.